



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166A-2017/MPCH

La Merced, 17 de Julio del 2017.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2017-MPCH/CM, del 14 de Julio 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26.2 del artículo 26° de la Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, menciona que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos o convenios así como cualquier actuación de las entidades, que afecten gasto público deben de supeditarse, de forma estricta a los créditos presupuestarios mayores adicionales en los presupuestos bajo sanción de nulidad y responsabilidad del titular de la entidad y de la persona que autoriza el acto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2016, de fecha 28 de Diciembre de 2016, se promulga el Presupuesto de gasto correspondiente al año fiscal 2017 del pliego de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Informe N° 012-2017-GG-IVP-CHMYO, con fecha 08/JUNIO/2017, emitido por el Ing. Faustino Venegas Medina – Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chanchamayo, mediante el cual solicita la suscripción de Convenio entre PEITD Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, asimismo la transferencia financiera conforme al Anexo I.

Que, con informe N° 325-2017-GOP/MPCH, con fecha 09/JUNIO/2017, emitido por el Ing. Juan Carlos O'besso Mazuelos – Gerente de Obras Públicas, solicita la suscripción del convenio entre PEITD Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal de los distritos detallados en el Anexo I.

Que, con Proveído interno de fecha 22 de junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,160.950.00 para el mantenimiento rutinario de infraestructura.

Que, Mediante Informe N°0120-2017-GPPPI-MPCH, de fecha 22 de marzo del 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que la disponibilidad presupuestal ha sido emitido mediante Informe N° 0120-2017-GPPPI-MPCH de fecha 22 de marzo del 2017, por el monto de S/. 1,160.950.00 (Un millón ciento sesenta mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), en el rubro 00 de Recursos Ordinarios 2.3.2.4.1.2 de Carreteras, Caminos y Puentes.

Que, mediante Opinión Legal N° 328-2017-GAJ/MPCH de fecha 22 de junio del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Fortunato Rodríguez y Masgo, opina procedente realizar la transferencia financiera por el monto de S/. 1,160.950.00 (Un millón ciento sesenta mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del Instituto Vial Provincial de Chanchamayo – IVP, conforme al numeral 15.2 del Artículo 15° la Ley 30518, a fin de realizar los mantenimientos rutinarios de las vías vecinales de la Provincia de Chanchamayo, de acuerdo al Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú



Asimismo, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30518, establece que las transferencias en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales se autoriza mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2017-MPCH/CM, de fecha 14 de Julio de 2017; resuelve aprobar la transferencia financiera por el monto de S/. 1,160.950.00 (Un millón ciento sesenta mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del Instituto Vial Provincial de Chanchamayo - IVP, conforme al numeral 15.2 del Artículo 15° la Ley 30518, a fin de realizar los mantenimientos rutinarios de las vías vecinales de la Provincia de Chanchamayo, de acuerdo al Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Que, en merito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2017-MPCH/CM de fecha 14 de Julio de 2017, en el que se aprueba la transferencia financiera donde se aprueba la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial de Chanchamayo - IVP Chanchamayo, por el monto de S/. 1,160.950.00 (Un millón ciento sesenta mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), en el rubro 00 recursos ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Secretaria General y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

